

Castilla-La Mancha

## UNA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

### 1. UNA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEMOCRÁTICA

Siendo la educación una tarea eminentemente social, la Administración estatal, autonómica y local no pueden inhibirse de ella, sino que ha de quedar supeditada a su influencia, sin que ello pueda conllevar ningún intento monopolizador por parte de nadie.

Las funciones fundamentales de toda Administración educativa son la planificación de la enseñanza y la supervisión de los diversos elementos que configuran el sistema escolar, todo ello en un marco democrático y participativo que facilite la cooperación -y unas relaciones flexibles y fluidas- entre los diversos sectores de la comunidad educativa.

Dicha planificación ha de ser global e integradora de los elementos materiales, personales y funcionales relativos a los distintos niveles y modalidades educativas, contemplando siempre dos objetivos básicos:

- a) Lograr un desarrollo óptimo del sistema escolar, en sus aspectos individual, social y económico, determinando el más adecuado empleo de los recursos en el periodo que se planifica, conforme a la evolución previsible de la situación.
- b) Dotar de coherencia interna y externa -tanto cualitativa como cuantitativamente- al sistema educativo.

#### 1.1. Necesidades de cambio.

La gestión pública, tanto a nivel nacional como autonómico y provincial, tiene una larga tradición de centralización, jerarquización y concentración de poder, no existiendo relaciones fluidas y coordinadas entre las diversas administraciones, de tal modo que se infrautilizan los recursos, mientras las acciones que se emprenden carecen de la necesaria coordinación y complementariedad.

Normalmente, nos encontramos con una legislación pormenorizada y reglamentista, que conlleva un cumplimiento formal de la norma, a la vez que un evidente descontrol en aspectos fundamentales.

Nuestra Administración no suele aceptar la consideración del Centro Educativo como núcleo principal y, por tanto, dotarle de

la autonomía suficiente para que puedan funcionar, bajo los principios de participación, transparencia, profesionalidad y eficacia.

A mayor abundamiento, la Administración no ha articulado los mecanismos adecuados que garanticen la participación democrática de los colectivos implicados (padres, profesorado, alumnado, etc.) en los procesos de planificación, actuación y evaluación de la gestión educativa.

La Administración española, en general, y la educativa, en particular, esta demasiado preocupada por las estadísticas y los aspectos burocráticos de la gestión, sin preocuparse demasiado por la solución efectiva de los problemas reales.

Por otra parte, existe un malestar generalizado entre el profesorado por el tratamiento diferenciado que se da a determinados puestos, niveles o cargos, con las consiguientes discriminaciones económicas, en méritos para concursos, etc. Todo este malestar ha sido fomentado por la Administración, justificándose a sí misma con argumentos tan falaces como provocadores para la mayoría del colectivo.

## 2. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Las características y objetivos de la Administración educativa que propugnamos configurarían los siguientes principios inspiradores de nuestras propuestas:

2.1. La Administración educativa ha de posibilitar que el sistema escolar cumpla las funciones inherentes al mismo y que la sociedad demanda al servicio público de la educación.

2.2. Las distintas Administraciones educativas actuarán coordinadamente, para llevar a cabo una acción dominada por la coherencia, dentro del respeto al pluralismo inherente a toda sociedad democrática.

2.3. La Administración educativa debe estructurarse de forma descentralizada, a fin de que puedan adecuarse las decisiones a las necesidades concretas, dentro del marco de los objetivos generales establecidos.

2.4. La Administración educativa dispondrá de mecanismos que garanticen la participación de todos los sectores de la comunidad escolar, como único modo de posibilitar la corresponsabilidad de ésta en una tarea que a todos nos afecta.

2.5. La profesionalidad y la capacidad deben ser los criterios básicos a la hora del nombramiento de los responsables de la Administración educativa, a fin de garantizar el óptimo empleo de los recursos disponibles, para la consecución de los objetivos generales planteados, al margen de intereses sectarios.

2.6. Las actuaciones de la Administración educativa estarán inspiradas por los principios de transparencia en la gestión y responsabilidad en la toma de decisiones.

### 3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Las grandes propuestas en que pueden reflejarse los principios básicos se desarrollan en las correspondientes medidas concretas que han de contribuir al logro de los objetivos:

#### *3.1. Fomentar la descentralización, coordinación y coherencia de la Administración educativa.*

3.1.1. Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos órganos de la Administración.

3.1.2. Elaborar planes educativos globales y flexibles en la Comunidad Autónoma, con la consiguiente coordinación de las actuaciones de los distintos sectores y servicios educativos, cualquiera que sea la Administración de quien dependan..

3.1.3. Descentralizar convenientemente los servicios educativos, que estarán lo más próximos posible a los usuarios del sistema escolar, tanto en la gestión de recursos como en la planificación educativa del ámbito territorial correspondiente, creándose demarcaciones o distritos escolares, como unidades básicas de administración, eliminando duplicidades y encabalgamientos administrativos.

3.1.4. Disponer de sistemas de coordinación entre dichos servicios, para garantizar unas actuaciones coherentes y acordes con los intereses generales, así como la continuidad de los proyectos educativos existentes.

3.1.5. Establecer la estructura territorial de la Administración educativa basada en estudios objetivos, con la participación de todos los implicados en el proceso educativo, regulando y planificando las instituciones y servicios necesarios para atender debidamente la problemática escolar.

3.1.6. Efectuar los planteamientos e iniciativas de los implicados en la tarea educativa ante el órgano de la Administración de su ámbito territorial, pues todo lo que pueda solucionarse en el mismo no tiene por qué trasladarse a una instancia superior.

3.1.7. Conceder a los Centros la máxima autonomía posible -respetando los mecanismos de control- para gestionar los recursos que les sean asignados y para planificar sus actividades, dentro de los objetivos establecidos.

3.1.8. Flexibilizar la aplicación de las normativas de desarrollo de las disposiciones generales, para adecuarlas a situaciones específicas y problemáticas concretas, sobre todo en cuestiones relativas a jornada escolar, horarios, actividades extraescolares, etc., en las que los criterios de la comunidad escolar deben ser prioritarios.

3.1.9. Clarificar las funciones, tareas y objetivos de los distintos servicios educativos (programas, planificación, etc.) y muy especialmente del S.I.T.E., dada su influencia en el funcionamiento del sistema escolar

*3.2. Mejorar las relaciones entre Administración y miembros de la comunidad educativa.*

3.2.1. Establecer canales ágiles para el estudio y resolución de las peticiones presentadas ante los órganos de la Administración, asegurando una rápida respuesta a las mismas, en las demarcaciones o distritos escolares.

3.2.2. Determinar democráticamente el perfil profesional para el desempeño de puestos de la Administración educativa, según las áreas en que se desarrolle el trabajo, así como la formación específica y continua exigible para cada una de ellas.

3.2.3. Establecer los órganos arbitrales pertinentes para solventar los conflictos que puedan surgir en la comunidad escolar, con rapidez y eficacia.

3.2.4. Garantizar el derecho de las madres y de los padres a recibir amplia información y a ser escuchadas/os por el equipo docente, acerca de su hijo/a.

3.2.5. Asegurar al personal docente el derecho a efectuar sus planteamientos pedagógicos o profesionales ante los servicios educativos correspondientes, mediante los canales o reuniones pertinentes.

3.2.6. Profesionalizar la Administración educativa, eliminando los puestos de libre designación y regulando el acceso mediante concursos públicos, en los que se valoren exclusivamente capacidad y méritos profesionales objetivables, con presencia de las organizaciones sindicales representativas, de modo que se garantice la cualificación necesaria, sin caer en planteamientos tecnocráticos.

3.2.7. Racionalizar y modernizar los servicios de la Administración y de los Centros educativos, mediante las nuevas tecnologías, coordinando las solicitudes de información, datos, documentos, etc. y evitando peticiones reiteradas de los que ya obren en poder de la

Administración.

*3.3. Favorecer la transparencia de la Administración educativa.*

3.3.1. Planificar democráticamente la Red de Centros escolares, con participación real de los diversos sectores de la Comunidad Educativa, estableciendo los correspondientes órganos de seguimiento y control.

3.3.2. Hacer públicos el presupuesto y la distribución de recursos materiales y personales, mediante documentación clara y suficiente, en base a criterios previamente definidos.

3.3.3. Acompañar un estudio económico que valore el coste de ejecución de todas las actuaciones decididas por la Administración.

3.3.4. Programar las prioridades y la temporalización de las actuaciones, posibilitando su seguimiento por los representantes de la comunidad educativa.

3.3.5. Evaluar interna y externamente -con presencia de los citados representantes- el funcionamiento de la Administración, tanto en sus aspectos técnicos y burocráticos, como en los servicios educativos que planifica y coordina (C.P.R.s, Inspección, EPA, Orientación, etc.), exigiendo las correspondientes responsabilidades, si hubiere lugar.

3.3.6. Abrir canales de comunicación que faciliten a los miembros de la comunidad escolar la información que precisen sobre aquellas cuestiones que les afectan.

*3.4. Favorecer la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar en las decisiones de la Administración que les conciernan.*

3.4.1. Regular la participación de los representantes del profesorado en la elaboración y evaluación de programas, experiencias, etc. así como en la valoración del proyecto y rendimiento del Centro.

3.4.2. Limitar el ejercicio de puestos de libre designación.

3.4.3. Asegurar la justicia y transparencia de los concursos y oposiciones.

3.4.4. Garantizar que la mayoría de los miembros de tribunales o comisiones seleccionadoras sean determinados por sorteo.

3.4.5. Obligar a que, en todas las comisiones, exista presencia de las organizaciones representativas del profesorado.

3.4.6. Crear Consejos Escolares representativos de ámbito municipal, provincial, regional, etc. y dotarlos de funciones efectivas.

3.4.7. Transformar las actuales tareas inspectoras hacia el asesoramiento, la supervisión y el control de la realidad escolar.

3.4.8. Exigir el informe previo de los sindicatos a cuantas normas afecten a las condiciones de trabajo del personal docente y al funcionamiento de los Centros,.